

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



RESOLUCIÓN FG N° 2/16

**Ref.: PROYECTO DE TRABAJO DEL MPF.
Eje N° 1: Comunidad, Transparencia y
Políticas de Comunicación.
Componente: Administración del MPF.
Registros Digitales. Archivo de los
Dictámenes de las Fiscalías Civiles,
Comerciales y Laborales.**

Y VISTO: La nota presentada por ante esta Fiscalía General por los Sres. Secretarios de las Fiscalías Civiles, Comerciales y Laborales de 1ra y 2da Nominación del Centro Judicial Capital de la Primera Circunscripción en lo que atañe al archivo de Dictámenes emitidos mediante soporte papel desde la vigencia del Acuerdo Reglamentario Serie A Nro. 247, de fecha 04.12.2014.

Y CONSIDERANDO:

I- El cuerpo normativo referido, Acuerdo Reglamentario Serie A Nro. 247 del 04.12.2014, implementa el Sistema de Administración de Causas (S.A.C) para la gestión electrónica de los procesos jurisdiccionales en las Fiscalías Civil, Comercial y Laboral de Primera y Segunda Nominación del Centro Judicial Capital.

II- En el art. 4 la norma precitada dispone que a partir de la instalación y puesta en marcha del Sistema en las Fiscalías aludidas, todo trámite que se realice en los expedientes deberá, obligatoriamente, registrarse en el mismo, asumiendo cada uno de los usuarios responsabilidad por la carga según el nivel de

acceso que le sea dado y los cometidos a su cargo, incluidas las remisiones, préstamos y devoluciones de expedientes.

III- Dicho procedimiento, prototipo de gestión integrada de los procesos judiciales a través de la distribución y tratamiento de todas las causas que ingresan a cada Tribunal, adoptado a los fines de dotar de mayor celeridad y eficacia a los procesos tramitados por ante las distintas oficinas judiciales, facilita, igualmente, la búsqueda, visualización y difusión –según distintos niveles de acceso - de la información registrada, así como el relevamiento de datos estadísticos.

IV- La implementación del sistema prealudido, S.A.C, en las Fiscalías no penales del Centro Judicial Capital –Primera Circunscripción-, torna innecesario, atento su funcionalidad, mantener el archivo de Dictámenes emitidos vía soporte papel a partir de la fecha apuntada en la nota presentada que motiva la presente (15.03.2015). Ello, claro está, asegurando quienes sean responsables de la mentada tarea su respectivo respaldo electrónico, mediante la registración informática de las distintas operaciones y sólo mediante soporte papel cuando se trate de aquellas que no puedan serlo vía digital.

V- Lo referenciado, por otra parte, lo es en consonancia con lo dispuesto mediante Resolución Nro. 10/15 de esta Fiscalía General, en materia penal, respecto a los Registros Digitales y Estadísticas, implementados progresivamente para las Unidades Judiciales Nro. 2 y 4, donde se suprimió el uso de libros para registros en las UJ aludidas y se dispuso la captura de los datos estadísticos exclusivamente mediante reportes electrónicos en base a los registros digitales del Sistema de Administración de Causas y Sistema de Sumarios Judiciales.

Por todo lo expuesto, **EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA; RESUELVE:**

I. **Suprimir** la obligatoriedad de llevar el archivo de Dictámenes emitidos en soporte papel en las Fiscalías Civiles, Comerciales y Laborales del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, desde la entrada en vigencia del Sistema de Administración de Causas (SAC).

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



II. Disponer que los datos para las estadísticas sean capturados y procesados exclusivamente mediante reportes electrónicos en base a los registros digitales del Sistema de Administración de Causas (S.A.C), exceptuándose únicamente aquellas operaciones que sólo puedan serlo vía soporte papel.

III. Recordar el uso obligatorio del Sistema de Administración de Causas (S.A.C) para las Fiscalías mencionadas en punto I, y su carga en forma debida.

IV. Comuníquese y Publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal (www.mpfcordoba.gob.ar).

Fiscalía General, 2 de junio de 2016.